

En el supuesto de que a usted le corresponda una de las plazas vacantes, recibirá una nueva notificación de este Instituto, indicándole el balneario adjudicado y la fecha de incorporación al mismo.

El Subdirector general del Plan Gerontológico
y Programas para Mayores,

Fdo.:

ANEXO XII

Notificación resolución situación en lista de espera en Comunidades Autónomas a las que se ha transferido funciones y servicios del IMSERSO

Anagrama de la Comunidad AutónomaAnagrama del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (IMSERSO)

Expediente:
Puntuación:

Ha tenido entrada en este organismo su solicitud de plaza para el Programa de Termalismo Social que ha quedado registrada con el número de expediente arriba indicado.

Una vez valorados todos los expedientes recibidos en el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con la Resolución de convocatoria de plazas del presente año («Boletín Oficial del Estado» de de de y conforme al baremo aprobado por la norma citada (que valora las siguientes variables: Grado de necesidad de recibir tratamiento termal, situación económica y edad de los solicitantes y el que no haya disfrutado de plaza en años anteriores), la Dirección General del IMSERSO y de la Comunidad Autónoma, con fecha, han dictado resolución conjunta de adjudicación de plazas en favor de los titulares de los expedientes con mayor puntuación para cada uno de los balnearios y turnos.

Su expediente no ha alcanzado la puntuación suficiente para poder adjudicarle plaza en uno de los balnearios y turnos por usted solicitados y, por ello, se encuentra incluido en una lista de espera formada por todas las solicitudes que no han obtenido plaza, ordenadas según puntuación, con objeto de poder seleccionar a beneficiarios para cubrir las plazas que vaya quedando vacantes por renunciaciones u otras circunstancias.

En el supuesto de que a usted le corresponda una de las plazas vacantes, recibirá una nueva notificación de este organismo indicándole el balneario adjudicado y la fecha de incorporación al mismo.

El de la Comunidad Autónoma

Fdo.:

MINISTERIO
DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

28810 RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.887/1994, promovido por «A. Menarini Industrie Farmaceutiche Riunite SRL».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.887/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «A. Menarini Industrie Farmaceutiche Riunite SRL», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 5 de abril de 1993 y de 13 de abril de 1994, se ha dictado, con fecha 27 de abril de 1998 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la entidad «A. Menarini Industrie Farmaceutiche Riunite SRL», contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 13 de abril de 1994, en cuanto confirmatoria en reposición de anterior Resolución de 5 de abril de 1993, en virtud de la cual se concedió el registro de la marca mixta número 1.530.373 «Mensis», a favor de la sociedad «Celatose Ibérica, Sociedad Anónima», para distinguir

en la clase 5 del Nomenclátor, por ser dichas Resoluciones ajustadas a Derecho. Sin costas.»

En su virtud este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 20 de noviembre de 1998.—El Director general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

28811 RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.017/1994, promovido por «Hi-Tec Sports PLC».

En el recurso contencioso-administrativo número 2.017/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Hi-Tec Sports PLC», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 5 de abril de 1993 y 14 de marzo de 1994, se ha dictado, con fecha 27 de abril de 1998 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la entidad